

VISTO:

La Resolución "CS" UADER N° 417/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el Calendario Académico 2019/2020 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que de acuerdo al mismo, el receso invernal del corriente año fue pautado para el período comprendido entre el día 10 de julio de 2019 y el 19 de julio de 2019.

Que corresponde, en consecuencia, emitir la normativa rectoral mediante la cual se establezca el receso invernal correspondiente al año 2019 en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el receso invernal en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos desde el 10 de julio de 2019 y hasta el 19 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, período en el cual la Universidad permanecerá cerrada, no habiendo actividad administrativa ni académica, considerándose este período para todos los efectos inhábil administrativo, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Servicio Jurídico Permanente de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos deberá arbitrar los medios conducentes a fin de la oportuna toma de razón de las notificaciones judiciales que pudieran recepcionarse en el período antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el período anteriormente referido, se implementarán

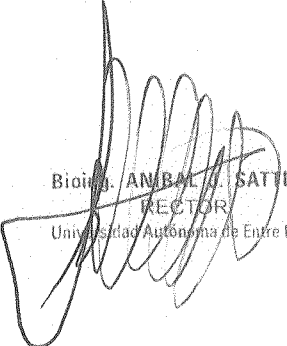
guardias pasivas en todas las áreas del Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los Sres. Secretarios establezcan los servicios de atención ineludibles, determinando, en su caso, los agentes que prestarán servicios, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las/os señoras/es Decanas/os, mediante el dictado de los actos resolutivos correspondientes, determinarán los criterios a aplicar en sus respectivas Unidades Académicas, notificando con copia del texto legal dictado al Departamento Personal del rectorado.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.

Rectorado UADER

  
Bioing. AMBAL SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos